

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00064-00
Radicado Fiscalía	2018-00433 Fiscalía 68 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Reconoce personería y requiere apoderado
Afectados	Assi Moosh y otros
Auto de Sustanciación No.	165

De conformidad con el poder suscrito por los doctores JULIO CESAR ALZATE JURADO identificado con C.C. 79.582.170, tarjeta profesional 128.400 del CSJ y MIGUEL ALEXANDER LEÓN BOCANEGRA identificado con C.C. 1.023.867.759, tarjeta profesional 205.832 del CSJ y en los términos conferidos¹, se les reconoce personería para actuar como apoderados, principal y suplente, respectivamente, del afectado Eyal Shaty, identificado con C.E. 302.907.

Por otra parte, se requiere al doctor JOSÉ MELQUIADES ORTIZ LOZANO a fin de que allegue la certificación de vigencia del poder con el que obra su mandante SORELLY AMPARO QUINTANA CIRO, quien a su vez actúa como apoderada general del afectado ASSI MOOSH.

¹ Ver memorial radicado mediante correo electrónico el 21 de enero de 2021. Archivo 01 expediente electrónico)

En consecuencia, exhórtese en los términos ordenados, por intermedio de la Secretaria del Juzgado a la parte requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 061</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 13 de agosto de 2021</p> <p></p> <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>

Jose Víctor Aldana Ortiz

Juez

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ab4d80d6c95479563980a74cab5c09632282debd30f4ff3939ecdfc28f23c0

Documento generado en 12/08/2021 04:33:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>